

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 100/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 05 de julio de 2019.



Oficio No. 138.01.01.01/1372/19
Tepic, Nayarit a 03 de mayo de 2019

Finalmente le recuerdo, que de acuerdo con los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre; 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe de actividades en los meses de abril a junio de cada año, ya que la omisión en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del oficio de registro Núm. 261.SMA.DRNV.S.04/109, de fecha 31 de mayo de 2004, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Vida Silvestre."

PABLO PARRA ANAYA

C.C.P.:

- Maria De Los Angeles Palma Irizarry - Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx
- Adrian Sanchez Estrada - Encargado del Despacho de la PROFEPA, Delegación Nayarit.- asanchez@profepa.gob.mx
- Minutario Antecedente No. de bitácora.- 18/KS-0002/05/19.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2019/OF. 19-1372

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.


jean/mazv/pmi/jjrv